



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL GESAL-023-101/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS APÍCOLAS, DEL COMPONENTE V.
IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO
POBLANO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **JARUMY VERA MUÑOZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

- I.- EL 01 DE FEBRERO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----
- II.- EL 07 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE NINGUNO DE LOS LICITANTES FORMULÓ PREGUNTAS Y SE REALIZARON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES. -----
- III.- EL 09 DE FEBRERO DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: **GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** -----
- IV.- EL 20 DE FEBRERO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **CITLALI ZUZZETH SANTIAGO ESCAMILLA**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE PESCA Y CENTROS PISCÍCOLAS REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----
EL LICITANTE **GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----
VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----
EL LICITANTE **GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS



SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024 QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL 20 DE FEBRERO DE 2024, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V. DE C.V. QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., Y EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) EL LICITANTE GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV, 88 Y 108 DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ A FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA PARTIDA.", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL LICITANTE				GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.			
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PAQUETE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	300	750	PAQUETE	PAQUETE DE INSUMOS ALIMENTARIOS A) 10 COSTALES DE AZÚCAR ESTÁNDAR DE 50 KILOGRAMOS. CADA COSTAL.	\$19,998.00	\$5,999,400.00	\$14,998,500.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	\$5,999,400.00	\$14,998,500.00
					TASA 0% I.V.A.	\$	\$
					TOTAL	\$5,999,400.00	\$14,998,500.00

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$5,999,400.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$14,998,500.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTES QUE SE ENCUENTRAN GRAVARLOS A TASA 0%, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20.-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE, EL ANEXO 2, Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO-----

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. -----

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS APÍCOLAS, DEL COMPONENTE V. IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

A) TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024. -----

B) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA CONTRATANTE CONFORME AL ANEXO 2, EN LAS FECHAS Y UBICACIONES EXACTAS, QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO O APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, CON AL MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS MISMOS. -----

C) PERIODO DE GARANTÍA: POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS, A PARTIR DE SU RECEPCIÓN CONFORME A LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 2. -----

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO GRUPO AGRÍCOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y



Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-023-101/2024



FINANZAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO CON EL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES.

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	GEP8501011S6
DIRECCIÓN:	AV. 11 ORIENTE 2224, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR REGIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL SE PRESENTARÁ ANTE LA DIRECCIÓN PECUARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA EJECUTORA DE LA CONTRATANTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL LICITANTE Y VALIDADA POR LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA DE LA CONTRATANTE, EN SU CALIDAD DE UNIDAD RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, QUIEN A SU VEZ VALIDADO DICHO CUMPLIMIENTO SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LA GESTIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.



Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-023-101/2024



EL LICITANTE DEBERÁ INGRESAR SUS FACTURAS CON LA CONTRATANTE, CUBRIENDO SIN ERRORES O DEFICIENCIAS EN LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, YA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO LOS INCONVENIENTES QUE PARA SU COBRO SE PRESENTEN. -----

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN PECUARIA DE LA CONTRATANTE, JUNTO CON SU FACTURA, EL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN (QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA CONTRATANTE EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y QUE NO PODRÁ SER ALTERADO), ASÍ COMO UN REPORTE FOTOGRÁFICO (CON MÍNIMO 4 FOTOGRAFÍAS A COLOR) EN FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONTRATANTE AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, IMPRESO Y DIGITAL (CD O USB) ASÍ COMO LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREGA DE BIENES A LAS Y LOS BENEFICIARIOS, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE). -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

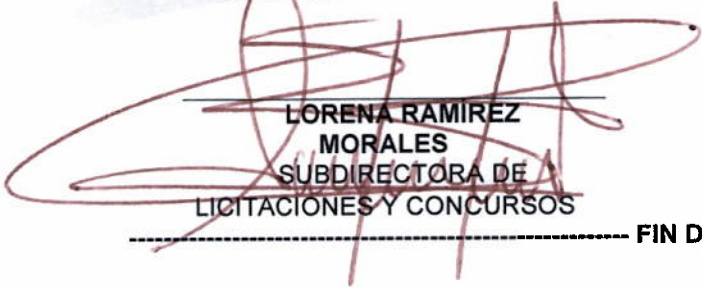
SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

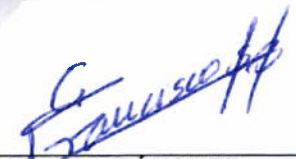
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:25 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE


ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA


**LORENA RAMIREZ
MORALES**
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS


**FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ**
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS


JARAMY VERA MUÑOZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

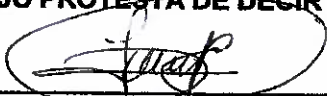
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-023-101/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS APÍCOLAS, DEL COMPONENTE V. IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:			GRUPO AGRICOLA MARFA S.P.R. DE R.L. DE C.V.			
NO. DE PARTID A	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA Y/O NOMBRE DEL FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	300	750	PAQUETE	PAQUETE DE INSUMOS ALIMENTARIOS Descripción específica de los bienes que integran el paquete: A) 10 Costales de azúcar estándar de 50 kilogramos, cada costal con las siguientes características: • Producto sólido derivado de la caña de azúcar. • Constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa. • Concentración mínima de 99.40 % de oralización.	MARCA: MARFA	MÉXICO
PERIODO DE GARANTIA:			Por un periodo mínimo de 30 días, a partir de su recepción conforme a los lugares indicados en el anexo 2.			
TIEMPO DE ENTREGA:			Se realizará a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 27 de marzo de 2024.			

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


LUIS ENRIQUE FLORES MUÑOZ
GERENTE GENERAL DE
GRUPO AGRICOLA MARFA S.P.R. DE R.L. DE C.V.



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-023-101/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS APÍCOLAS, DEL COMPONENTE V. IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESENTE

Fecha:		09 DE FEBRERO DE 2024					
Nombre del Licitante		GRUPO AGRICOLA MARFA S.P.R. DE R.L. DE C.V.					
Licitación Pública:		GESAL-023-101/2024					
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción General del Paquete	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	300	750	PAQUETE	PAQUETE DE INSUMOS ALIMENTARIOS A) 10 Costales de azúcar estándar de 50 kilogramos, cada costal.	\$ 19,998.00	\$ 5,999,400.00	\$ 14,998,500.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	\$ 5,999,400.00	\$ 14,998,500.00
					TASA 0% I.V.A.	\$ -	\$ -
					TOTAL	\$ 5,999,400.00	\$ 14,998,500.00

"Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes".

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LUIS ENRIQUE FLORES MUÑOZ
GERENTE GENERAL DE
GRUPO AGRICOLA MARFA S.P.R. DE R.L. DE C.V.

